



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja - Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>EJECUTIVO</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>PEDRO NEL SARMIENTO MUÑOZ</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>SOCIEDAD INVERSIONES YA 123 LTDA Y OTRO</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2020 -00015-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja:

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR COMO FECHA para realizar la licitación del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 156- 45705- 13549 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, el día TREINTA (30) DE MAYO DE VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.), La licitación comenzará a la hora señalada y se cerrará transcurrida una hora.

Para el efecto, se les indica que el remate se realizará a través de la plataforma LIFESIZE y se dispone el siguiente link o enlace para el ingreso a la diligencia virtual:

<https://call.lifefizecloud.com/17230857>

En este asunto, es preciso procurar, como lo señala el artículo 103 del C.G. del P., “el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales” para, en esta situación especial, “facilitar y agilizar el acceso de justicia”.

SEGUNDO: La base para intervenir en el remate será 70% de su avalúo previa consignación del 40% del mismo a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales Banco Agrario de Colombia Sucursal Tunja.

Constitución de Títulos Judiciales

Entidad	Banco Agrario de Colombia
Nombre	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja
Número de cuenta	150012031002

Para efecto de lo anterior, anúnciese el remate mediante aviso atendiendo las previsiones del artículo 450 del CGP, efectuando por una vez la publicación en EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o EL NUEVO SIGLO el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha para remate. Dentro del mismo término se deberá allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación la cual se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

TERCERO: Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de del Decreto 806 de 2020, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 5, hoy diez (10)
de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA**

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c963ea98c43eaf5440304271c18efdbc61050ba20440409e9944b2ff8395ab39**

Documento generado en 09/02/2023 03:39:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>